

Exp. 017-2019

Mérida, 17 de noviembre de 2023

Ciudadana:**ARELIS CAROLINA BRICEÑO ORTEGANO****C.I N° V-14.150.345****ABOGADO (E4-N4)****Dirección laboral:** Villa Universitaria, el Prado, Sector la Concepción, Edificio "D", Piso 1, Municipio Pampanito, Trujillo, Estado Trujillo.**Dirección de habitación:** Sector la Raya, Edificio Paso del Río, Trujillo, Estado Trujillo.**Dirección de correo electrónico:** arecarl20@gmail.com.

En cumplimiento del numeral 4 del artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública cumplimos en notificarle que, debido al reporte de inasistencias injustificadas a su sitio de trabajo y el incumplimiento de los deberes inherentes a su cargo: **ARELIS CAROLINA BRICEÑO ORTEGANO**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.150.345**, quien ocupa el cargo de **ABOGADO (E4-N4)**, adscrita a la Dirección del Servicios Jurídico de la Universidad de Los Andes, asignada al Núcleo Universitario Rafael Rangel (NURR) de la Universidad de Los Andes, lo cual se soporta en la comunicación signada con el número **SJ.115.19**, de fecha 19 de febrero de 2019, dirigida a la Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal de la Universidad de Los Andes, suscrita por la Abg. Inés Lárez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes, en la cual solicita la apertura del presente expediente disciplinario, la cual riela inserta en (01) folio útil, folio número cuatro (04), marcado con la Letra "A", así como las documentales siguientes:

1. Comunicación N° VC-0035-19, de fecha 14 de febrero de 2019, suscrita por Prof. Geovanny Gregorio Castellanos Villegas, Decano Vicerrector (E) del Núcleo Universitario Rafael Rangel (NURR) de la Universidad de Los Andes, mediante la cual expone: *"hasta la presente fecha la Abogada TC: Arelis Carolina Briceño Ortega, titular de la cédula de identidad N° V-14.150.345, adscrita a la Dirección de Servicios Jurídicos del NURR, no ha hecho presencia en su sitio de trabajo y no existe manera alguna de comprobar en el capta huellas su asistencia al mismo debido a que no se realiza el registro respectivo de su hora de entrada y salida... Por tal Motivo, me dirijo muy respetuosamente para tomar los correctivos necesarios para normalizar esta situación debido a que sus constantes ausencias en su sitio de trabajo retardan los procesos relacionados a su competencia"*, la cual riela inserta en (01) folio útil, folio número cinco (05), marcado con la Letra "B".
2. Certificación de inasistencia, suscrita por el Prof. Geovanny Gregorio Castellanos Villegas, Decano Vicerrector (E) del Núcleo Universitario Rafael Rangel (NURR) de la Universidad de Los Andes, de fecha 18 de enero de 2019, en la cual señala que la ciudadana ARELIS CAROLINA BRICEÑO ORTEGANO, titular de la cédula de identidad N° V-14.150.345, quien ocupa el cargo de ABOGADO (E4-N4), adscrita a la Dirección del Servicios Jurídico de la Universidad de Los Andes, asignada al Núcleo Universitario Rafael Rangel (NURR) de la Universidad de Los Andes, *"no se presentó a su lugar de trabajo a cumplir con las obligaciones que le impone la relación laboral durante los días martes (15), miércoles (16) jueves (17), viernes (18) de enero de 2019"* la cual riela inserta en (01) folio útil, al folio número ocho (08).
3. Certificación de inasistencia, suscrita por el Prof. Geovanny Gregorio Castellanos Villegas, Decano Vicerrector (E) del Núcleo Universitario Rafael Rangel (NURR) de la Universidad de Los Andes, de fecha 25 de enero de 2019, en la cual señala que la ciudadana ARELIS CAROLINA BRICEÑO ORTEGANO, titular de la cédula de identidad N° V-14.150.345, quien ocupa el cargo de ABOGADO (E4-N4), adscrita a la Dirección del Servicios Jurídico de la Universidad de Los Andes, asignada al Núcleo Universitario Rafael Rangel (NURR) de la Universidad de Los Andes, *"no se presentó a su lugar de trabajo a cumplir con las obligaciones que le impone la relación laboral durante los días lunes (21), martes (22), miércoles (23),"*

jueves (24), viernes (25) de enero de 2019" la cual riela inserta en (01) folio útil, al folio número nueve (09).

4. Certificación de inasistencia, suscrita por el Prof. Geovanny Gregorio Castellanos Villegas, Decano Vicerrector (E) del Núcleo Universitario Rafael Rangel (NURR) de la Universidad de Los Andes, de fecha 01 de febrero de 2019, en la cual señala que la ciudadana ARELIS CAROLINA BRICEÑO ORTEGANO, titular de la cédula de identidad N° V-14.150.345, quien ocupa el cargo de ABOGADO (E4-N4), adscrita a la Dirección del Servicios Jurídico de la Universidad de Los Andes, asignada al Núcleo Universitario Rafael Rangel (NURR) de la Universidad de Los Andes.: "no se presentó a su lugar de trabajo a cumplir con las obligaciones que le impone la relación laboral durante los días lunes (28), martes (29), miércoles (30), jueves (31) de enero, viernes (01) de febrero de 2019" la cual riela inserta en (01) folio útil, al folio número diez (10).

5. Certificación de inasistencia, suscrita por el Prof. Geovanny Gregorio Castellanos Villegas, Decano Vicerrector (E) del Núcleo Universitario Rafael Rangel (NURR) de la Universidad de Los Andes, de fecha 08 de febrero de 2019, en la cual señala que la ciudadana ARELIS CAROLINA BRICEÑO ORTEGANO, titular de la cédula de identidad N° V-14.150.345, quien ocupa el cargo de ABOGADO (E4-N4), adscrita a la Dirección del Servicios Jurídico de la Universidad de Los Andes, asignada al Núcleo Universitario Rafael Rangel (NURR) de la Universidad de Los Andes.: "no se presentó a su lugar de trabajo a cumplir con las obligaciones que le impone la relación laboral durante los días lunes (04), martes (05), miércoles (06), jueves (07), viernes (08) de febrero de 2019" la cual riela inserta en (01) folio útil, al folio número once (11).

6. Certificación de inasistencia, suscrita por el Prof. Geovanny Gregorio Castellanos Villegas, Decano Vicerrector (E) del Núcleo Universitario Rafael Rangel (NURR) de la Universidad de Los Andes, de fecha 15 de febrero de 2019, en la cual señala que la ciudadana ARELIS CAROLINA BRICEÑO ORTEGANO, titular de la cédula de identidad N° V-14.150.345, quien ocupa el cargo de ABOGADO (E4-N4), adscrita a la Dirección del Servicios Jurídico de la Universidad de Los Andes, asignada al Núcleo Universitario Rafael Rangel (NURR) de la Universidad de Los Andes.: "no se presentó a su lugar de trabajo a cumplir con las obligaciones que le impone la relación laboral durante los días lunes (11), martes (12), miércoles (13), jueves (14), viernes (15) de febrero de 2019" la cual riela inserta en (01) folio útil, al folio número doce (12).

7. Certificación de inasistencia, suscrita por el Prof. Geovanny Gregorio Castellanos Villegas, Decano Vicerrector (E) del Núcleo Universitario Rafael Rangel (NURR) de la Universidad de Los Andes, de fecha 22 de febrero de 2019, en la cual señala que la ciudadana ARELIS CAROLINA BRICEÑO ORTEGANO, titular de la cédula de identidad N° V-14.150.345, quien ocupa el cargo de ABOGADO (E4-N4), adscrita a la Dirección del Servicios Jurídico de la Universidad de Los Andes, asignada al Núcleo Universitario Rafael Rangel (NURR) de la Universidad de Los Andes.: "no se presentó a su lugar de trabajo a cumplir con las obligaciones que le impone la relación laboral durante los días lunes (18), martes (19), miércoles (20), jueves (21), viernes (22) de febrero de 2019" la cual riela inserta en (01) folio útil, al folio número trece (13).

A tal efecto, se practicaron las siguientes actuaciones:

1. Entrevista informativa y de reconocimiento de contenido y firma de fecha veintisiete (27) de mayo de 2019, realizada a la Abg. Inés Lárez Marín, en su condición de Directora del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes, la cual riela inserta en dos (02) folios útiles, a saber, folios diecisiete (17), diecisiete y su vuelto (17v) y dieciocho (18) del presente expediente.
2. Entrevista informativa de fecha treinta (30) de mayo de 2019, realizada al Prof. Geovanny Gregorio Castellanos Villegas, en su condición de Decano Vicerrector (E) del Núcleo Universitario Rafael Rangel de la Universidad de Los Andes, la cual riela inserta en tres (03) folios útiles, a saber, folios treinta y tres (33) al treinta y cinco (35) del presente expediente.

3. Entrevista informativa de fecha treinta (30) de mayo de 2019, realizada a la Lic. Ginette Josefina Márquez Ruiz, en su condición de Analista de Recurso Humanos del Núcleo Universitario Rafael Rangel de la Universidad de Los Andes, la cual riel a inserta en tres (03) folios útiles, a saber, folios treinta y seis (36) al treinta y ocho (38) del presente expediente.
4. Entrevista informativa de fecha treinta (30) de mayo de 2019, realizada a la Lic. Gilcely Yelitza Linares Villegas, en su condición de Jefe Encargada de Prensa del Núcleo Universitario Rafael Rangel de la Universidad de Los Andes, la cual riel a inserta en dos (02) folios útiles, a saber, folios treinta y nueve (39) y cuarenta (40) del presente expediente.
5. Entrevista informativa de fecha treinta (30) de mayo de 2019, realizada a la Lic. Gregoria del Valle Segovia Guerra, en su condición de Coordinador Administrativo del Núcleo Universitario Rafael Rangel de la Universidad de Los Andes, la cual riel a inserta en dos (02) folios útiles, a saber, folios cuarenta y uno (41) y cuarenta y dos (42) del presente expediente.
6. Entrevista informativa de fecha treinta (30) de mayo de 2019, realizada al ciudadano Pablo José Gonzalez Gonzalez, en su condición de Jefe de Operaciones de Vigilancia del Núcleo Universitario Rafael Rangel de la Universidad de Los Andes, la cual riel a inserta en dos (02) folios útiles, a saber, folios cuarenta y tres (43) y cuarenta y cuatro (44) del presente expediente.
7. Entrevista informativa de fecha treinta (30) de mayo de 2019, realizada al ciudadano Eudis Enrique Ferrer Valbuena, en su condición de Asistente de Información y Control Estudiantil del Núcleo Universitario Rafael Rangel de la Universidad de Los Andes, la cual riel a inserta en dos (02) folios útiles, a saber, folios cuarenta y cinco (45) y cuarenta y seis (46) del presente expediente.
8. Entrevista informativa de fecha treinta (30) de mayo de 2019, realizada al ciudadano Jose Isidro Calderón, en su condición de Dibujante Arquitectónico del Núcleo Universitario Rafael Rangel de la Universidad de Los Andes, la cual riel a inserta en dos (02) folios útiles, a saber, folios cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) del presente expediente.
9. Entrevista informativa de fecha treinta (30) de mayo de 2019, realizada al ciudadano Darwin Gustavo Simancas Goimez, en su condición de Profesor Universitario del Núcleo Universitario Rafael Rangel de la Universidad de Los Andes, la cual riel a inserta en dos (02) folios útiles, a saber, folios cuarenta y nueve (49) y cincuenta (50) del presente expediente.
10. Entrevista informativa de fecha once (11) de agosto de 2023, realizada al Prof. Geovanny Gregorio Castellanos Villegas, en su condición de Decano Vicerrector (E) del Núcleo Universitario Rafael Rangel de la Universidad de Los Andes, la cual riel a inserta en dos (02) folios útiles, a saber, folios ciento cincuenta y cinco (155) ciento cincuenta y cinco y su vuelto (155v) y ciento cincuenta y seis (156) del presente expediente.

A tal efecto, del contenido que se desprende de las documentales que rielan en el expediente, junto con las declaraciones, se observa que usted ha incurrido en más de tres (3) inasistencias injustificadas a su sitio de trabajo como **ABOGADO (E4-N4)**, adscrita a la Dirección del Servicios Jurídico de la Universidad de Los Andes, asignada al Núcleo Universitario Rafael Rangel (NURR) de la Universidad de Los Andes: **martes quince (15) de enero de 2019, miércoles dieciséis (16) de enero de 2019, jueves diecisiete (17) de enero de 2019, viernes dieciocho (18) de enero de 2019, lunes veintiuno (21) de enero de 2019, martes veintidós (22) de enero de 2019, miércoles veintitrés (23) de enero de 2019, jueves veinticuatro (24) de enero de 2019, viernes veinticinco (25) de enero de 2019, lunes veintiocho (28) de enero de 2019, martes veintinueve (29) de enero de 2019, miércoles treinta (30) de enero de 2019, jueves treinta y uno (31) de enero de 2019, viernes primero (01) de febrero de 2019, lunes cuatro (04) de febrero de 2019, martes cinco (05) de febrero de 2019, miércoles seis (06) de febrero de 2019, jueves siete (07) de febrero de 2019, viernes ocho (08) de febrero de 2019, lunes once (11) de febrero de 2019, martes doce (12) de febrero de 2019, miércoles trece (13) de febrero de 2019, jueves catorce (14) de febrero de 2019, viernes quince (15) de febrero de 2019, lunes dieciocho (18) de febrero de 2019, martes diecinueve**

(19) de febrero de 2019, miércoles veinte (20) de febrero de 2019, jueves veintiuno (21) de febrero de 2019, viernes veintidós (22) de febrero de 2019 incumpliendo con su deber como funcionaria de asistir a su sitio de trabajo, siendo que usted ha debido justificar ante su superior inmediato el motivo de las inasistencias a su sitio de trabajo, lo que constituye una conducta omisiva, al no justificar sus ausencias laborales en el tiempo legal y oportuno, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes ante su jefe inmediato y superior jerárquico.

Ahora bien, siendo que el lapso legal para que, un funcionario consigne ante el supervisor inmediato el documento que justifique sus inasistencias es de cuarenta y ocho (48) horas, en aplicación por analogía del Parágrafo Único del artículo 37 del Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo que señala:

"(...) Con el objeto de enervar eventuales medidas disciplinarias, el trabajador o trabajadora deberá notificar a su patrono o patrona, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, la causa que justificare su inasistencia al trabajo".

Se observa que, de acuerdo a las Certificaciones de Inasistencia y las diferentes declaraciones levantadas en acta, usted ha mantenido durante varios días y de manera continua esta conducta antijurídica, contraria a la que debe mantener una funcionaria universitaria en el ejercicio de sus funciones en el cargo de **ABOGADO (E-4/N-4)**, descritas en el Manual descriptivo de cargos para el personal administrativo de las Universidades Públicas, aprobado por el Consejo Nacional de Universidades (CNU) y la Oficina de Planificación para el Sector Universitario (OPSU).

De acuerdo a los hechos denunciados, se observa que esta conducta se enmarque en la causal 9° del artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública que señalan:

"Artículo 86: Serán causales de destitución (...) 9. Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos".

En este sentido, de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, procedemos a notificarle que de acuerdo con la documentación que corre agregada en el expediente identificado bajo el N° **017-2019**, existen suficientes indicios para considerarla incurso en la causal de destitución prevista en el **numeral 9 del artículo 86** de la Ley del Estatuto de la Función Pública, es decir, el **Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos**, debido a que no se ha presentado a su lugar de trabajo en los días **martes quince (15) de enero de 2019, miércoles dieciséis (16) de enero de 2019, jueves diecisiete (17) de enero de 2019, viernes dieciocho (18) de enero de 2019, lunes veintiuno (21) de enero de 2019, martes veintidós (22) de enero de 2019, miércoles veintitrés (23) de enero de 2019, jueves veinticuatro (24) de enero de 2019, viernes veinticinco (25) de enero de 2019, lunes veintiocho (28) de enero de 2019, martes veintinueve (29) de enero de 2019, miércoles treinta (30) de enero de 2019, jueves treinta y uno (31) de enero de 2019, viernes primero (01) de febrero de 2019, lunes cuatro (04) de febrero de 2019, martes cinco (05) de febrero de 2019, miércoles seis (06) de febrero de 2019, jueves siete (07) de febrero de 2019, viernes ocho (08) de febrero de 2019, lunes once (11) de febrero de 2019, martes doce (12) de febrero de 2019, miércoles trece (13) de febrero de 2019, jueves catorce (14) de febrero de 2019, viernes quince (15) de febrero de 2019, lunes dieciocho (18) de febrero de 2019, martes diecinueve (19) de febrero de 2019, miércoles veinte (20) de febrero de 2019, jueves veintiuno (21) de febrero de 2019, viernes veintidós (22) de febrero de 2019**; lo cual se desprende de las documentales parcialmente transcritas y que constan insertas en el referido expediente disciplinario 017-2019.

La presente notificación de **ESCRITO DE FORMULACIÓN DE CARGOS** se realiza con el objeto que se sirva dar contestación a los cargos que se le imputan, mediante escrito de descargo que debe ser presentado dentro del lapso de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente notificación, por ante, la oficina de la Dirección de Personal, ubicada en el piso 6 del Edificio Administrativo, Avenida Don Tulio Febres Cordero, municipio

Libertador del estado Bolivariano de Mérida. De ser impracticable la presente notificación del Escrito de Formulación de Cargos en un todo de acuerdo con el contenido del artículo 2 numeral 7 del Decreto 6.649 de fecha 24 de marzo de 2009, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.146 del 25 de marzo de 2009, que prohíbe la publicación en prensa, en concordación con artículo 6 de la Ley Orgánica de Simplificación de Trámites Administrativos y el artículo 4 de la Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas, a los fines de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa se procederá a su publicación en el portal *web* oficial de la Dirección de Personal <http://web.ula.ve/personal/> y a su remisión vía correo electrónico a la siguiente dirección arecar120@gmail.com.

El **ESCRITO DE DESCARGO** deberá ser presentado en horario administrativo de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a una de la tarde (01:00 p.m.) en un todo de conformidad con la Resolución CU-0517/21 de fecha 04 de octubre de 2021, por ante la Dirección de Personal de la Universidad de Los Andes, Edificio Administrativo, piso 6, ubicado en la Avenida Don Tulio Febres Cordero, Municipio Libertador de Mérida, Estado Bolivariano de Mérida. Una vez agotado el lapso para el acto de descargo, de pleno derecho se abrirá un lapso de cinco (5) días hábiles para promover y evacuar las pruebas que considere convenientes en su defensa, de acuerdo a lo previsto en el numeral 6 del artículo 89 de la referida Ley.

Asimismo, le informamos que es su derecho tener acceso al Expediente Disciplinario signado con el N° **017-2019**, así como a la debida asistencia jurídica que considere necesaria a efecto de ejercer su derecho a la defensa sobre los supuestos hechos que se denuncian en su contra, en un todo a lo establecido en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Notificación que hacemos para su conocimiento y demás fines legales consiguientes.

Lic. María Cecilia Ramírez
Directora de Personal de la ULA
Órgano Instructor



Jorge Melean Brito

Reinaldo González Vielma

Abogados Instructores

Nombres y apellidos: _____ C.I. _____

Fecha _____ Hora: _____ Firma: _____

Exp. 017-2019